

## NORMATIVA DE EXÁMENES

El Instituto de Lenguas Modernas (ILM) de la Universidad de Extremadura se rige por la siguiente normativa de exámenes:

1. Los exámenes de certificación de competencia lingüística tendrán lugar a la finalización del curso académico. El alumno tendrá derecho con su matrícula, general o libre, a dos convocatorias dentro del mismo curso académico. Las fechas de las dos convocatorias se publicarán cuando se abra el periodo de matrícula.
2. Las pruebas se administran divididas en cuatro partes correspondientes a cada una de las cuatro destrezas comunicativas: comprensión auditiva, producción e interacción escrita, comprensión lectora y producción e interacción oral. Cada parte será evaluada de manera independiente. Los alumnos realizarán las tres primeras partes (comprensión auditiva, producción e interacción escrita y comprensión lectora), en una primera sesión, en la que la destreza de comprensión auditiva será la primera.
3. Una vez realizada la primera parte de la prueba, descrita en el punto 2, se publicará el calendario y horario para la realización de la parte correspondiente a la cuarta destreza, producción e interacción oral. Esta parte la realizarán los alumnos individualmente, por parejas y excepcionalmente, si fuera necesario, en grupo de tres, dependiendo de idioma y nivel.
4. La duración de cada una de las partes viene marcada por la normativa de ACLES y por el grado de dificultad de cada nivel del MCER.
5. Durante la realización de la prueba para las tres primeras destrezas (comprensión auditiva, producción e interacción escrita y comprensión lectora), el alumno sólo podrá tener en la mesa bolígrafos, lápices, documento de identidad y una botella de agua. Los teléfonos móviles deberán estar apagados o en posición de silencio. El uso del teléfono durante el desarrollo de la prueba será considerado una infracción grave. Igualmente, será una infracción grave copiar o hablar con otros alumnos. Estos dos aspectos serán recordados por el profesor vigilante/examinador en el momento de colocar a los alumnos en el aula de la prueba. El incumplimiento de este punto podrá ser motivo de la retirada del examen en el instante de la infracción y será calificada como “no apto”. El profesor vigilante/examinador, además, dejará constancia en el acta de incidencias de esta circunstancia si llegara a producirse.
6. El alumno deberá estar presente en el lugar de la realización de las pruebas al menos 15 minutos antes del inicio de las mismas. Ningún alumno podrá entrar o salir del aula una vez iniciada la parte de comprensión auditiva. Sí podrá hacerlo una vez finalizada esta parte y siempre con permiso del profesor vigilante/examinador.
7. Una vez acomodados todos los alumnos en el aula, el profesor vigilante/examinador leerá en español las instrucciones para el correcto cumplimiento de las pruebas.

8. En ningún caso el profesor vigilante/examinador podrá resolver dudas lingüísticas.
9. La calificación de las distintas partes de la prueba no se conocerá hasta la publicación final de las actas, que se producirá, como máximo, 15 días naturales después de la entrevista oral del último alumno.
10. La publicación de las calificaciones se realizará en los tablones de anuncio de las sedes en las que el ILM imparte docencia y en la página web del ILM.
11. Cuando no se alcancen en la parte correspondiente a una destreza los resultados mínimos que exige ACLES para esa lengua y nivel, se reflejará en la calificación de “No apto”. En caso de superarse, el acta reflejará la nota numérica correspondiente.
12. La nota final global será el resultado de la media aritmética de las cuatro destrezas cuando todas ellas sean superadas. En caso de obtener “No apto” en cualquier destreza, la nota final global será de “No apto”.
13. No se emitirán diplomas de acreditación de nivel cuando la nota final global sea de “No apto”.
14. En caso de no superar todas las destrezas en primera convocatoria, el alumno podrá presentarse, en segunda convocatoria, únicamente a las destrezas no superadas.
15. En cada una de las dos convocatorias, se dedicarán dos sesiones para la revisión de las pruebas, una en turno de mañana y otra en turno de tarde.
16. Finalizado el proceso de primera revisión, el alumno tendrá derecho a pedir una segunda revisión de las destrezas no superadas en las 24 horas siguientes (o un día). A tal fin, estará disponible en la Secretaría del ILM el correspondiente impreso de solicitud. El alumno deberá dejar constancia en ese impreso de las razones por las que solicita dicha corrección.
17. Cuando se trate de una revisión de la competencia lingüística del alumno demostrada en las pruebas, el ILM nombrará un tribunal formado por tres evaluadores distintos de quienes corrigieron originalmente la prueba. Ese tribunal revisará la prueba y la corrección realizada por los evaluadores anteriores, emitirá su informe en los 7 días naturales posteriores a la recepción de la reclamación e informará al alumno en persona.
18. Si las razones aducidas para solicitar una segunda revisión no tuvieran que ver *stricto sensu* con la competencia lingüística del solicitante, el resultado de la revisión se enviará por correo electrónico al interesado.
19. El desconocimiento de esta normativa no exime de su cumplimiento.